

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Marzo 1898)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Elecciones.—Circular.

Llamo muy especialmente la atención de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia acerca de la Real orden circular inserta en el BOLETIN OFICIAL del día de ayer y encargo á dichas Autoridades la puntual observancia de la prevención 3.ª de la mencionada Real disposición. Zaragoza 6 de Marzo de 1898.—El Gobernador, José de la Bastida.

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

##### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Fijada por Real decreto de 26 de Febrero la elección de Diputados á Cortes el día 27 del actual y la de Senadores el 10 de Abril próximo;

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, ha tenido á bien disponer que se declaren caducadas las licencias, términos posesorios y sus prórrogas concedidas á los funcionarios de la carrera judicial y del Ministerio fiscal, así como las licencias de los Notarios, los cuales deberán hallarse sirviendo sus respectivos cargos el día 12 del actual, salvo el caso de enfermedad suficientemente justificada; dando cuenta á este Ministerio los Presidentes de las Audiencias territoriales de haberse cumplido lo que en la presente Real orden se dispone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1898.—Groizard.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 2 Marzo 1898)

### SECCION CUARTA

#### Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

##### Territorial.—Circular.

Recuerdo á los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, el deber en que se hallan de remitir antes del día 20 del actual los apéndices al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1898-99, como ya se les tiene prevenido por circular inserta en este periódico oficial del día 21 de Enero último, esperando no darán lugar á que por el Sr. Delegado se adopten medidas coercitivas que han de redundar siempre en

perjuicio de los mismos Alcaldes y Ayuntamientos que presiden, así como á los señores que componen las Juntas periciales; previniéndoles que pasados los plazos reglamentarios, no será admitido ningún apéndice bajo ningún pretexto ni excusa.

Zaragoza 4 de Marzo de 1898.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

## SECCION SEXTA

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos por consumos para el próximo ejercicio de 1898 á 99; el Ayuntamiento y Junta de asociados acordó proceder al arriendo á venta libre de todas las especies, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría; cuya primera subasta tendrá lugar el día 15 del corriente, á las diez de su mañana; y de no causar efecto, se verificará la segunda el 25 del mismo mes, á la misma hora, sirviendo de tipos el importe de las dos terceras partes del señalado á la primera por término de un año. Si ésta tampoco diera resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar los días 5, 15 y 25 de Abril, todas ellas en el mismo local y á la misma hora que la citada en las primeras, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Aladrén 5 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Tomás García.

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1898-99, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días.

Acordados por el Ayuntamiento y Junta de asociados los medios para hacer efectivo el encabezamiento de consumos en el próximo ejercicio de 1898-99 y elegido en primer término el arriendo á venta libre, se celebrarán la primera subasta el día 20 del actual; si no diera resultado, la segunda el día 30, y si tampoco hubiese licitadores, la tercera el día 10 de Abril próximo, y por último, las del arriendo á la exclusiva los días 19 y 28 respectivamente, conforme á las prescripciones del reglamento y de los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Muela 1.º de Marzo de 1898.—El Alcalde, Victoriano Lóbez.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo, para el año económico de 1898 á 1899, se halla de manifiesto por término de 15 días, contados desde hoy, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinados por los vecinos.

Igualmente se halla de manifiesto, por término de ocho días, el apéndice al amillaramiento para el mismo ejercicio á los efectos expresados.

Layana 3 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Vicente Beguería.

El apéndice al amillaramiento de 1898 á 99, se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde esta fecha, á los efectos legales.

El Buste 1.º de Marzo de 1898.—El Alcalde, Mariano Sanz.—P. A. del A. y J., El Secretario, Mariano Verdejo.

Por término de 15 días, á contar desde el de la fecha, estarán expuestos al público en esta Secretaría los apéndices al amillaramiento formados para el próximo ejercicio.

Alcalá de Moncayo 1.º de Marzo de 1898.—El Alcalde, Vicente Lahuerta.

Formado por la Comisión de Hacienda de este Municipio el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1898 á 99, permanecerá expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueva á doce de su mañana, durante cuyo término se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Villafranca de Ebro 2 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Faustino Castillón.

Por término de 15 días, y á los efectos de ley, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento correspondiente para el año de 1898-99.

Codos 2 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Pedro Sierra.

Por término de 15 días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento:

1.º El presupuesto ordinario de 1898 á 1899.  
2.º El presupuesto adicional y extraordinario de 1897 á 1898, con el presupuesto refundido de dicho año.

3.º Las liquidaciones del presupuesto de 1896 al 97.

4.º El apéndice de rústica y ganadería y el de urbana para el año de 1898 á 1899.

En el tiempo expresado se admitirán las reclamaciones que se presenten contra dichos documentos.

Berdejo 1.º de Marzo de 1898.—El Alcalde, Millán Soriano.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el ejercicio económico de 1898 á 1899, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días, según está prevenido y á los efectos de la Instrucción.

Embíd de la Ribera 26 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Pablo Quiles.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de repartos de la contribución rústica y urbana de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días.



Belchite 1.º de Marzo de 1898.—El Alcalde ejerciente, Joaquín Riberés.

Confeccionados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á la de los repartos de la contribución de rústica, colonia, pecuaria y urbana para el ejercicio de 1898-99, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por 15 días.

Por igual término se hallarán también de manifiesto las liquidaciones de ingresos y gastos de 1896-97, y los presupuestos adicional y refundido del corriente año económico, á contar desde el de la fecha.

Nonaspe 1.º de Marzo de 1898.—El Alcalde, Miguel Franc.

Desde el día 1.º al 15 de Marzo próximo viniente se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, formados para el próximo año económico de 1898-99, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados.

Pedrola 28 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Manuel Costé.

El presupuesto municipal ordinario de 1898 á 1899, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde la fecha.

Morata de Jiloca 2 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Antonio Costea.

Los apéndices de altas y bajas en la riqueza rústica y urbana de esta villa, y el recuento de la ganadería del mismo para el año económico de 1898-99, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á los efectos de instrucción.

Calatorao 1.º de Marzo de 1898.—El Alcalde, Manuel Rosel.

## SECCION SEPTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de multa y otras responsabilidades impuestas por el Distrito forestal, á Cirilo Ligorred Corroza y otros por elaborar fraudulentamente 3.900 kilogramos de carbón en el monte Gazaperuela de la villa de Zuera, se saca á la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, la finca embargada al Ligorred, sita en dicha villa, que se pasa á explicar:

Un campo, en Campos Hondos, de 28 áreas, 60 centiáreas; que confronta al Norte con acequia, al Mediodía con José Guallar, al Saliente con Jorge Romeo y al Poniente con Javier Arguilé: tasado en 200 pesetas.

La subasta, que será doble y simultánea, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito

en la calle de la Democracia, núm. 64, y ante el Juzgado municipal de Zuera, el día 30 de Marzo próximo viniente, á las once de su mañana, siendo de advertir lo siguiente:

1.º Que por ser tercera subasta, se saca á la venta la finca sin sujeción á tipo fijo.

2.º Que los antecedentes respecto á titulación, obran en los autos para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

3.º Que la finca quedará rematada á favor del mejor postor que resulte en ambas subastas, previa aprobación del remate por este Juzgado, cuyo derecho se reserva para con vista del precio que se ofrezca.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la tasación, y exhibir su cédula personal.

Y 5.º Que podrán hacerse mandas ó posturas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Zaragoza á 28 de Febrero de 1898.—Enrique Roig.—D. S. O., Romualdo Paraíso.

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de multas y otras responsabilidades impuestas por el Distrito forestal á Mariano García Fayón y otros por costar, 1.000 kilogramos de leña de pino para elaborar carbón, se sacan á la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, las dos fincas embargadas al García, sitas en la villa de Zuera, siguientes:

1.ª Campo, en la partida de Palomar, de 28 áreas, 45 centiáreas; confrontante por Norte con Manuel Salcedo, por Saliente con Cenón Pérez, por Mediodía con Luis Ferrer y por Poniente con Pablo Abadía: tasado en 320 pesetas.

2.ª Campo, secano, en la partida de la Cuenca, de 28 áreas, 60 centiáreas; que linda por Norte, Sur, Este y Oeste con monte: tasado en 130 pesetas.

La subasta, que será doble y simultánea, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Zuera el día 30 de Marzo próximo viniente, á las once de su mañana; siendo de advertir lo siguiente:

1.º Que por ser tercera subasta, se sacan á la venta las fincas sin sujeción á tipo fijo.

2.º Que la información posesoria de las fincas obra en el expediente y será de cuenta del comprador el pago de los Derechos reales á la Hacienda y la inscripción en el Registro de la propiedad.

3.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo de la tasación, y exhibir su cédula personal; y

4.º Que podrán hacerse mandas ó posturas á calidad de ceder el remate á un tercero; y

5.º Que las fincas quedarán rematadas á favor del mejor postor que resulte en ambas subastas, previa aprobación del remate por este Juzgado, cuyo derecho se reserva para con vista del precio que se ofrezca.

Dado en Zaragoza á 28 de Febrero de 1898.  
—Enrique Roig.—D. S. O., Romualdo Paraíso.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de 24 de Febrero de este año, en la demanda de pobreza interpuesta por el Procurador D. Sixto Abad, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Teresa Cervera Blanco, para litigar con D. José Tambo, doña Juana Liborda, D. León Tambo, y D. Pablo Berid, sobre reclamación de pesetas y cuyo domicilio actual se ignora, accediendo á lo solicitado por la parte demandante, ha acordado se emplace á los referidos D. José Tambo, D.<sup>a</sup> Juana Liborda, don León Tambo y D. Pablo Berid, mediante la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de nueve días, á contar desde su inserción en el mencionado BOLETIN, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á contestar dicha demanda, personándose en forma, haciéndose presente que obran en cuerda floja las copias de la demanda; bajo apercibimiento que de no verificar dicha comparecencia en el término concedido, serán declarados en rebeldía á instancia del actor y dándose por contestada la demanda seguirá el pleito su curso, notificándose en los estrados del Juzgado dicha providencia y las demás que se dicten.

Zaragoza 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1898.—Enrique Casamayor, habilitado.

JUZGADOS MILITARES.

Isla de Cuba.—Santa Clara

D. Ignacio Duarte Oribe, Capitán de infantería, Juez instructor permanente de Santa Clara y de este expediente instruido contra el soldado del regimiento infantería de Isabel la Católica, Juan Lecha Lamarca, por el delito de desertión:

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo al soldado Juan Lecha Lamarca, natural de Zaragoza, hijo de Juan y de Ursula, de 35 años y medio de edad, de oficio albañil, soltero, pelo negro, cejas íd., ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, sin más señas particulares, para que en el término de 60 días, á contar desde la publicación de la misma, se presente en este Juzgado, sito calle de Cuba, núm. 17, en esta ciudad de Santa Clara; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo fijado.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, que en el caso de ser habido, lo hagan conducir, con las seguridades convenientes, á mi disposición.

Santa Clara 2 de Febrero de 1898.—Ignacio Duarte.

PARTE NO OFICIAL  
ANUNCIOS

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de Depósito núm. 10.738, expedido por esta Sucursal en 26 de Mayo de 1896 á favor de D. Enrique Lorente y Ferrando, y representante de 11.000 pesetas nominales en 22 billetes de Cuba de 1886, se inserta este primer anuncio, de conformidad á lo dispuesto en el art. 9.<sup>o</sup> del reglamento del Banco, para que el que se crea con derecho á reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 6 de Marzo de 1898; previniendo que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza 6 de Marzo de 1898.—El Oficial Secretario, Félix Domínguez.

SINDICATO DE RIEGO INTERINO DE LA VILLA DE RIELA

Aprobadas por la Superioridad las Ordenanzas de riego de este término municipal, se convoca á los señores propietarios á Junta general que tendrá lugar el día 20 del actual, á las tres de su tarde, en la Casa Consistorial, al objeto de proceder al nombramiento de señores que han de componer el Sindicato definitivo y jurado de riego, de conformidad á lo dispuesto en dichas Ordenanzas; advirtiéndose que si en dicho día no pudiese tomarse acuerdo por falta de concurrentes, se celebrará segunda sesión el día 28 del propio mes, á la misma hora y local expresado para la primera, y se acordará, sea cual fuere el número de señores propietarios que concurran.

Riela 4 de Marzo de 1898.—El Presidente interino, Manuel Vela.—D. S. O., Santiago Bardaji.

ARTILLERÍA DE CAMPAÑA.—7.<sup>o</sup> Regimiento montado.

El día 17 del mes actual, á las diez de su mañana, tendrá lugar en el patio del cuartel del Carmen de esta ciudad, la venta en pública subasta del ganado que tiene de desecho el expresado regimiento.

Zaragoza 4 de Marzo de 1898.—El T. C. Comandante Mayor, Tomás de Ena.

ARTILLERÍA DE CAMPAÑA.—13.<sup>o</sup> Regimiento montado.

El día 17 del mes actual y hora de las once de su mañana, se efectuará en el cuartel de Trinitarios la venta de ganado de desecho del expresado Regimiento, siendo el acto oral y público de pujas á la llana.

Zaragoza 5 de Marzo de 1898.—El Comandante Mayor, Agustín Lucio Huerta.

(6-9)